



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 21 de diciembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 164/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 21-12-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promulguese la Ordenanza N° 164/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-12-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

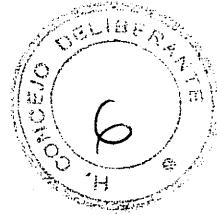
DECRETO N°. 1316

p.d.r.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno



Hector E. Jaramas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud de escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno por parte de la Asociación de los Testigos de Jehová de un inmueble sito en la calle Sarmiento N° 224 de la ciudad de Coronel Vidal, en el que funciona un salón del Reino de los Testigos de Jehová o lugar dedicado a templo religioso; y

CONSIDERANDO

Que LA Asociación citada ha sido reconocida por la Secretaría de Culto de la Dirección General del Registro Nacional de Culto, la que certifica que la entidad antes mencionada ha cumplido con los requerimientos establecidos por la Ley N° 21.745 y su Decreto Reglamentario N° 2.037/79, estando inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 1.611;

Que en consecuencia y atento al valor social que representa para la comunidad de la entidad religiosa corresponde que se declare de Interés Social la escrituración solicitada;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

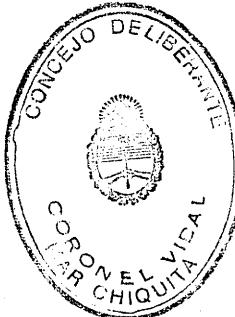
ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del local ubicado en la calle Sarmiento N° 224 de la ciudad de Coronel Vidal por parte de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Asociación Testigos de Jehová de acuerdo a lo expuesto en los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N° 164/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RYAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE